



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-136694566- -APN-DGIT#ANMAT

VISTO el EX-2023-136694566- -APN-DGIT#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A. solicita la cancelación de la concentración de 27 mg de la forma farmacéutica COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, de la especialidad medicinal de nombre comercial: CONCERTA, que corresponde al certificado inscripto en el Registro de Especialidades Medicinales (REM), de esta Administración Nacional, bajo el N° 50.402.

Que lo solicitado encuadra dentro de los alcances del Artículo 8°, Inciso a) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- CANCELASE la concentración de 27 mg de la forma farmacéutica COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA, de la especialidad medicinal de nombre comercial: CONCERTA, inscripta en el

REM bajo el Certificado N° 50.402; cuya titularidad corresponde a la firma JANSSEN CILAG FARMACÉUTICA S.A., en los términos del artículo 8° inciso a) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; notifíquese al interesado de la presente disposición. Remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2023-136694566- -APN-DGIT#ANMAT

Mib

rl